FORMULACION DE INVITACION
Dirigida a todas las personas naturales o jurídicas dedicadas conforme a su razón social y comercial a la actividad de toma de radiografías, siempre y cuando su objeto social o actividad les permita contratar en relación con el objeto de la presente Invitación, y no estén incursas en el régimen de inhabilidades o incompatibilidades.
OBJETO A CONTRATAR
LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN NICOLAS E.S.E, ESTÁ INTERESADA EN CELEBRAR CONTRATO PARA LA TOMA DE RADIOGRAFIAS POR EVENTO POS GENERADAS EN CONSULTA AMBULATORIA, ASÍ MISMO LAS DE CONSULTA DE URGENCIA DURANTE LAS 24 HORAS DE LUNES A VIERNES Y FINES DE SEMANA, PREVIA REMISIÓN DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL SAN NICOLÁS, CON EXÁMENES O AUTORIZACIONES.

LUGAR DE EJECUCION	DOMICILIO DEL PROPONENTE

PRESUPUESTO	DURACION	FORMA DE PAGO	GARANTIAS
$ 9.000.000.oo	Tres (03) meses	Previa entrega de facturación e informe por el servicio prestado, y verificación de la interventoría	NO SE REQUEREN

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
El contratista se obliga: a) Prestar el servicio clínico en condiciones de excelente calidad y de acuerdo a la tarifa ofertada (SOAT–15%), si las facturas individuales de cada usuario no están acompañadas con el reporte de lectura, se hará un descuento adicional del 25% según la propuesta que hace parte de la OPS. b) Prestar el servicio en horario de oficina para las radiografías generadas en consulta ambulatoria y las 24 horas de lunes a viernes y fines de semana para las radiografías generadas en la consulta de urgencias. c) Prestar los servicios bajo principios legales y éticos, la sana práctica profesional, la moral y las buenas costumbres. d) Prestar los servicios contratados de manera ágil y dentro de los términos que le indique la entidad. e) Cumplir con la exigencia legal y ética en el manejo de resultados de los pacientes. f) Presentar dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes la relación de numero de citologías realizadas con el reporte de lectura y cuenta de cobro. g) Cuando se trate de exámenes o servicios diferentes a consulta debe exigir la orden de realización emitida por el médico de la entidad contratante. h) Realizar el servicio de acuerdo con la programación convenida por ambas partes. i) Verificar que los resultados de las pruebas estén correctamente diligenciadas en el instrumento de remisión. j) Informar oportunamente alguna dificultad que se presente con los funcionarios del Hospital respecto a la ejecución del presente Contrato. k) Acatar y dar trámite perentorio a cualquier inquietud y/o recomendación del Hospital, las demás que se generen relacionadas con el objeto contractual.
CONDICIONES DE PARTICIPACION
La ejecución de actividades se desarrollara con total autonomía, sin que la presentación de cada propuesta obligue a la entidad a adquirir compromisos de contratar por solo este hecho. La actividad a contratar deberá desarrollarse con la debida disposición, autonomía y profesionalismo, de acuerdo con las especificaciones y condiciones que le son propias

al Hospital y las de la presente invitación, poniendo al servicio de la comunidad las herramientas necesarias, que le permitan al Hospital cumplir con sus objetivos corporativos, proyectando los resultados de las actividades propias, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, según los requisitos legales, en especial lo dispuesto por el Decreto 1011 de 2006 y demás disposiciones legales que estipulan y reglamentan la prestación de los servicios de salud, (Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007) y demás normas que sean concordantes.
CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA
APERTURA: 01 de octubre de 2014 página web *www.hospitalsannicolasese.org* CIERRE: 03 de octubre de 2014. RECEPCION PROPUESTA: del 01 de octubre de 2014 al 03 de octubre de 2014, días laborales, en horario de 8:30 a.m. a 12: 00 p.m. y de las 2:00 p.m. a las 4:00 p.m. RETIRO DE PLIEGOSOS: Subgerencia Administrativa y Financiera, en horas de oficina, y en el horario antes indicado. EVALUACIÓN y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: 04 de octubre de 2014 FIRMA DEL CONTRATO: Durante los tres días siguientes a la adjudicación.
PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ADJUDICACION
Recepcionada la propuesta al día siguiente se evaluara la misma y los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya presentado la documentación más completa y que satisfaga las necesidades de la institución, y que la misma no supere el valor estipulado en la presente invitación. En caso en que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado la propuesta siguiente que reúna las condiciones del contratante previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó la tercera propuesta y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En caso de existir empate, se requerirá a los empatados a presentar nueva oferta económica. En todo caso, se verificará que la oferta se encuentre en condiciones que satisfaga las necesidades del hospital. De igual manera, se procederá si sólo se presenta una oferta. De no existir ningún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso. Revisada la propuesta se comunicara de inmediato al seleccionado, para efecto que en el día posterior o subsiguiente se presente a la firma del contrato. En caso de observaciones se correrá por un día hábil la adjudicación y firma del contrato.
SOPORTE JURIDICO
Este tipo de contrato se encuentra regulado por el Estatuto Orgánico de Contratación de la E.S.E., Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 10 de 1990, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, y el derecho privado, y demás normas que sean

concordantes.

REQUSITOS ANEXOS HABILITABLES

Propuesta en original, valor en pesos colombianos, incluidos impuestos y gravámenes a que hubiere lugar, siendo rechazadas las que superen el valor indicado por el Hospital. B) Certificado de la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, que acredite la existencia y representación legal de la empresa, expedido con una antelación no mayor a sesenta (60) días calendario a la presentación de la propuesta. Si de dicho documento se desprende que las facultades del Representante Legal están restringidas, deberá anexar la autorización correspondiente. C) Fotocopia del NIT y de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. D) Fotocopia de Registro Único Tributario RUT de la Empresa proponente. E) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República correspondiente al último trimestre de la persona natural y jurídica. F) Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal. En caso de consorcios y uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportarlo de la persona natural y jurídica. G) Pasado Judiciales vigentes. H) Constancia de pagos al sistema de seguridad social por parte del Representante Legal. I) Copia de la cedula y libreta militar. J) Copia de tarjeta profesional, y/o certificados de estudios. K) Formato únicos de hoja de vida. L) Copia de los demás documentos requeridos para el funcionamiento como empresa que desarrolla la actividad de toma de radiografías. Parágrafo: la entidad se reserva el derecho de exigir en caso de adjudicación la declaración de bienes y rentas y otros documentos al momento de celebrar el contrato que tengan relación con lo que se va a contratar y que legalmente sean necesarios.

PROPUESTAS NO VALIDAS

a) La propuesta supere el valor del presupuesto indicado. b) El proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado. c) Se presente más de una propuesta independiente. d) Varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre, para el mismo proceso de selección, con respeto a las garantías constitucionales al debido proceso y defensa. e) Cuando una vez verificada la información suministrada por el proponente, se compruebe que no se ajusta a la realidad. f) Cuando no se presente propuesta básica o ésta se presente en forma parcial. g) Propuestas firmadas por una persona diferente al Representante Legal o por quien esté legalmente facultado para ofertar. h) No se presenten la totalidad de los documentos y requisitos mínimos exigidos. i) Cuando el oferente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas. j) Cuando habiendo sido requerido para aportar documentos o información, el proponente no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación. k) Cuando se presenten extemporáneamente.

JUSTIFICACION

Esta E.S.E., para cumplir con su función requiere contratar esta actividad como

apoyo a la gestión; el Decreto 536 de 2004, que en su artículo primero en forma expresa determina: *"Las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales, podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos."*

Tal como lo consagra el artículo 83 de la Ley 489 de 1998, las Empresas Sociales del Estado son entidades públicas descentralizadas por medio de las cuales el Estado presta directamente los servicios de salud. A su vez, el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 señaló que la prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos. De acuerdo a lo señalado en el numeral 6 del artículo 195 de la ley en mención se considera que las Empresas Sociales del Estado son entidades de naturaleza pública, que están sujetas, por regla general, al régimen jurídico de las personas de derecho público, salvo en materia de contratación, donde se rigen por el régimen de derecho privado, sin perjuicio de la observancia a los principios de la contratación pública.

Acatando lo indicado por La ley 1474 sancionada el 12 de Julio de 2011, nuevo Estatuto Anticorrupción, por medio de la presente invitación se da cumplimiento a lo contemplado en el artículo 94 de la precitada ley, en la cual adiciona al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, y que indica que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas de la mencionada norma.

De igual forma, en aras de garantizar los principios de transparencia y publicidad contractual se desarrolla el proceso contractual con la presente invitación a presentar propuesta, la cual se publicara en la página de web de la entidad *www.hospitalsannicolasese.org*

SOPORTE JURIDICO	Este tipo de contrato se encuentra regulado por el Estatuto de Contratación de la E.S.E., Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, y el derecho privado y se aplican las condiciones establecidas para contratación inferior al 10% de la menor cuantía según la ley 1474 de 2011, actual Estatuto Anticorrupción.
NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER	La E.S.E. no cuenta con el profesional idóneo que realice la actividad que se pretende contratar.

INHABILIDADES DEL CONTRATISTA

Del artículo 8o de la Ley 80 de 1993, modificado Artículo 8o. ley 1150 2007.

Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas.

INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN. El literal j) del numeral 1 del artículo 8o de la Ley 80 de 1993 quedará

así: Artículo 1º, 2º ley 1474 de 2011: Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades en las que sean socias tales personas, a sus matrices y a sus subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. La inhabilidad prevista en este literal se extenderá por un término de veinte (20) años.

CONTROL SOCIAL / CONVOCATORIA VEEDURIAS

Con la publicación de la presente invitación, El Hospital invita a las Veedurías Ciudadanas legalmente constituidas en el municipio, a la Contraloría General de la República, al Programa Lucha Contra la Corrupción de la Presidencia de la República y a todos los interesados en realizar vigilancia y control al desarrollo del presente proceso contractual, a que conozcan los proyectos, estudios que hacen parte del proceso, y que estarán a disposición en la Subgerencia Administrativa y Financiera o en la página web *www.hospitalsannicolasese.org*

CONSTANZA MANRIQUE RUIZ
GERENTE
(Original Firmado)